

**URB-408/2017.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁREA INDUSTRIAL IBARZAHARRA 01 (AB\_IB\_RM01). RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación presentada por el grupo municipal EH Bildu Trapagaran durante el período de exposición pública del expediente, en base a los fundamentos contenidos en los informes obrantes en el expediente, cuya copia se acompañará a las notificaciones del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente el documento de “Modificación puntual del PGOU de Valle de Trápaga Trapagaran en el área industrial IBARZAHARRA 01\_AI\_IB\_RM01. Aprobación provisional V.1” redactado por el Arquitecto D. Gabriel Barrueco Aguirre y el letrado D. Fulgencio Gutiérrez Solana.

**TERCERO.-** Remitir el expediente de evaluación ambiental estratégica (propuesta final de plan plasmada en el documento de “Modificación puntual del PGOU de Valle de Trápaga Trapagaran en el área industrial IBARZAHARRA 01\_AI\_IB\_RM01. Aprobación provisional VI”); estudio ambiental estratégico, resultado de la información pública y de las consultas, y documento resumen en el que el promotor describe la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración) al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco para el análisis técnico del expediente y formulación de la declaración ambiental estratégica.

**CUARTO.-** Remitir el documento de “Modificación puntual del PGOU de Valle de Trápaga Trapagaran en el área industrial IBARZAHARRA 01\_AI\_IB\_RM01. Aprobación provisional VI” redactado por el Arquitecto D. Gabriel Barrueco Aguirre y el letrado D. Fulgencio Gutiérrez Solana a la Dirección General de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica a efectos de informe.

**QUINTO.-** Remitir el expediente la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a fin de que emita informe sobre la acomodación del documento de modificación del PGOU a los instrumentos de ordenación territorial y los sectoriales vinculantes.

**SEXTO.-** Recordar a la mercantil promotora del expediente que no podrá ser aprobado definitivamente en tanto la Administración Hidráulica no se pronuncie expresa y favorablemente sobre la suficiencia de los recursos hídricos con que se habrán de satisfacerse las necesidades derivadas de la modificación.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente Resolución, así como los informes obrantes en el expediente que le sirven de motivación, a la mercantil promotora del expediente.

**OCTAVO.-** Dar conocimiento a la ciudadanía del acuerdo de aprobación provisional a través de anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y la página web del Ayuntamiento.

En Valle de Trápaga-Trapagaran, a 18 de octubre de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Xabier Cuéllar Cuadra